ACTA DE APERTURA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE SAN ANRONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 081 DE 2026
(MARZO 05 DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ALSAT- SAMC-001-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA- CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el contenido de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, la entidad elaboró los estudios previos que nos permiten establecer con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto es contratar el **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN SAN TANDERCITO A LA VEREDA LA RAMBLA SECTOR PUERTO RICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-CONVENIO ICCU-1403-2025 Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URVO No. ICCU-760-2025]**

Que dando aplicación a la regla general establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de selección abreviada.

Que de conformidad con el procedimiento contenido en el estatuto contractual se agotaron las etapas de publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el término previsto se recibieron observaciones, las cuales fueron atendidas dentro del término establecido.

Que agotado el termino previsto en la norma "*Por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación*", la entidad deja constancia que una vez verificada la plataforma del SECOP 2, se recibieron cuatro (04) manifestaciones para limitar a convocatoria a Mipyme.

Que, agotado el término previsto para la publicación de los borradores, es procedente dar apertura al proceso y publicar el pliego definitivo aprobado.

OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN SAN TANDERCITO A LA VEREDA LA RAMBLA SECTOR PUERTO RICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-CONVENIO ICCU-1403-2025 Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA QUEBRADA GRANDE SECTOR PIEDRAS BRUJAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, CUNDINAMARCA-CONVENIO ICCU-1341-2025"	TRES (3) MESES	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE**	EN municipio de San Antonio Del Tequendama, Cundinamarca, específicamente sobre los corredores viales rurales correspondientes a la vía que conduce de la inspección de Santandercito a la vereda La Rambla , sector Puerto Rico, y a la vía que comunica el casco urbano con la vereda quebrada Grande con, sector piedras brujas del municipio de San Antonio del Tequendama.

Que la Alcaldía de San Antonio del Tequendama - Cundinamarca, estableció como presupuesto oficial para la respectiva convocatoria pública la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000 COP), incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de San Antonio del Tequendama – Cundinamarca a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000095	23 DE ENERO DE 2026	$ (100,000,000.oo)
2026000096	23 DE ENERO DE 2026	$ (100,000,000.oo)

Que se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo al artículo 66 de la Ley 80 de 1993 para que realicen el control social a la siguiente convocatoria pública.

Que la Alcaldía Municipal, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.contratos.gov.co.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública SELECCIÓN ABREVIADA Nº ALSAT-SAMC-001-2026, cuyo objeto es contratar el **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN SAN TANDERCITO A LA VEREDA LA RAMBLA SECTOR PUERTO RICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-CONVENIO ICCU-1403-2025 Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA QUEBRADA GRANDE SECTOR PIEDRAS BRUJAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, CUNDINAMARCA- CONVENIO ICCU-1341-2025**, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE** ($200.000.000), incluidos todos los impuestos que graven la actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma a tener en cuenta es el que se encuentra fijado en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ANIBAL MANRIQUE AREVALO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Claudia Espitia Useche- Contratista apoyo Contratacion
Reviso Dra Milena Gaitan Useche- Asesora Externa.